

28 de mayo de 2012

## **ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA 3/2012**

### Impuesto sobre la renta / Pensiones y jubilaciones

Como se recordará, en el año de 2010 se presentó una iniciativa para incrementar el monto de la exención de impuesto sobre la renta respecto a los ingresos que se obtienen por concepto de jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como de ingresos derivados de otras formas de retiro amparadas conforme a la Ley del Seguro Social y/o de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Después de un proceso legislativo largo, el 25 de mayo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta", mediante el cual se amplía el monto de la exención respecto a los ingresos antes referidos, misma que será de hasta quince veces el salario mínimo general; siendo antes dicha exención de hasta nueve veces el salario mínimo.

Con la publicación de dicho Decreto, el aumento de la exención aplicará tanto a los pagos mensuales que se realicen a partir de este momento, y deberá ser considerado para la determinación de la base gravable correspondiente a los ingresos que se obtengan en el ejercicio fiscal de 2012.

En caso de que exista algún comentario, duda, aclaración o sugerencia en relación con el contenido de este análisis preliminar, nos ponemos a sus órdenes en el teléfono (55) 5081-4590 ó en la dirección de correo electrónico [info@turanzas.com.mx](mailto:info@turanzas.com.mx)

Atentamente,

**Turanzas, Bravo & Ambrosi**  
Abogados Tributarios

[www.turanzas.com.mx](http://www.turanzas.com.mx)

*El presente documento constituye un análisis preliminar con fines meramente informativos que ha sido elaborado por los miembros de Turanzas, Bravo & Ambrosi. De ninguna manera pretende representar una opinión o una posición definida frente a casos particulares, mismos que deberán ser analizados en el marco de sus circunstancias.*

*Si no se desea recibir esta actualización tributaria, enviar un correo electrónico a [info@turanzas.com.mx](mailto:info@turanzas.com.mx) con la palabra "REMOVED" escrita en la línea de asunto.*